



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, abril veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACION:	410013110003-2024-00037-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	VIVIANA ISABEL QUINTERO RAMIREZ, en representación de los menores I.S.E.Q y S.O.E.Q.
DEMANDADO:	FERNEY ESCALANTE ACEVEDO

La apoderada judicial de la parte demandante presenta memorial (.12 expediente digital), en el que solicita se devuelva el dinero descontado al aquí ejecutado por concepto de embargo.

Teniendo en cuenta que el proceso fue terminado por pago total de la obligación y que, consultado el portal web del Banco Agrario de Colombia, efectivamente el título corresponde al proceso ejecutivo, se ordenará el pago al ejecutado.

 Banco Agrario de Colombia NIT. 800.037.800-8							
DATOS DEL DEMANDANTE							
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	26430105	Nombre	VIVIANA ISABEL QUINTERO RAMIREZ		
						Número de Títulos	1
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
439050001145975	18415792	FERNEY ESCALANTE ACEVEDO	IMPRESO ENTREGADO	04/04/2024	NO APLICA	\$ 345.960,00	
Total Valor						\$ 345.960,00	

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que la empresa las CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA, informa a este juzgado que levantaron la medida cautelar, sin mencionar nada al respecto de la cuota alimentaria (#06 medidas cautelares), se ordenará oficiar a dicha empresa, reiterando que el descuento por nómina de la cuota alimentaria sigue vigente, tal como se indicó en auto del pasado 6 de marzo (#10 expediente digital).



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

En consecuencia, se **DISPONE**:

1. Ordenar pagar al demandado FERNEY ESCALANTE ACEVEDO, el título judicial arriba referido. **Ejecutoriado el presente auto líbrese la orden de pago.**
2. Oficiar al **PAGADOR** de las **CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA**, para que tenga en cuenta que la medida de descuento por nómina de la **cuota alimentaria** al demandado, comunicada con nuestro oficio 176 de febrero 27 de 2024 sigue **vigente**. Líbrese la respectiva comunicación y remítase al correo electrónico notificacionesjudiciales@lasceibas.gov.co

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

ljcp